



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOSÉPTIMA REUNIÓN

Montreal, 16 - 20 de septiembre de 2019

- Cuestión 2 del orden del día:** **Gestión de los riesgos de seguridad operacional específicos del transporte por vía aérea e identificación de anomalías**
- 2.2:** **Formular propuestas de enmienda de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Doc 9284)*, si se considera necesario, para su incorporación en la edición de 2021-2022**

INSTRUCCIÓN: ARMONIZACIÓN DE LA TERMINOLOGÍA

(Nota presentada por L. Cascardo)

RESUMEN

En esta nota de estudio se propone una enmienda de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Doc 9284)* para armonizar el texto con la terminología que se emplea en las nuevas disposiciones sobre instrucción.

Medidas recomendadas al DGP: Se invita al DGP a revisar las Partes 1, 4, 5 y 7 de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Doc 9284)*, según figura en el apéndice de esta nota de estudio.

1. INTRODUCTION

1.1 The new training provisions are on their way to get approval for the 2021-2022 Edition of the Technical Instructions. The actual requirements from Part 1;4 will be replaced by new text elaborated by the Dangerous Goods Panel Working Group on Training and presented at previous meetings of the Dangerous Goods Panel. The most recent text was approved at DGP-WG/19 meeting in April 2019.

1.2 While reviewing regulations and aspects related to training, it was possible to realize that the new training provisions changed some terminology to allow competency-based training methodologies to be established. In a broader context, the new requirements will begin to use the term “function” instead of using only the term “responsibility”.

* Sólo se han traducido el resumen y el apéndice.

1.3 Those changes can be clearly noted when comparing the current to future text:

**CURRENT Chapter 4
TRAINING**

...

4.2 TRAINING CURRICULA

4.2.1 Personnel must be trained in the requirements commensurate with their responsibilities.

**PROPOSED Chapter 4
DANGEROUS GOODS TRAINING**

...

4.2 OBJECTIVE OF DANGEROUS GOODS TRAINING

4.2.1 The employer must ensure that personnel are competent to perform any function for which they are responsible prior to performing any of these functions. This must be achieved through training and assessment commensurate with the functions for which they are responsible.

1.4 However, even though these changes were proposed in the regulations, a few paragraphs in the Technical Instructions still use the old terminology. The purpose of this paper is to present paragraphs and propose a few changes to harmonize requirements throughout the Technical Instructions and to make possible that the function-based methodologies such as competency-based training can be used.

2. ACTION BY THE DGP

2.1 The DGP-WG is invited to amend the *Technical Instructions for the Safe Transport of Dangerous Goods by Air* (Doc 9284) as shown in the appendix to this working paper.

APÉNDICE

PROPUESTA DE ENMIENDA DE LA PARTE 1 DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS

Parte 1

GENERALIDADES

Capítulo 1

ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

1.1 CAMPO DE APLICACIÓN GENERAL

1.1.5 Excepciones generales

1.1.5.4 Las mercancías peligrosas transportadas en virtud de 1.1.5.1 a), b), c), d) y e) pueden transportarse en un vuelo realizado por la misma aeronave antes o después de un vuelo con los fines mencionados, cuando no es posible cargar o descargar las mercancías peligrosas inmediatamente antes o después del vuelo, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

- h) todo el personal debe contar con la instrucción que corresponde a ~~sus responsabilidades~~ las funciones de las que es responsable;

Capítulo 2

RESTRICCIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN LAS AERONAVES

2.2 EXCEPCIONES RELATIVAS A LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS POR EL EXPLOTADOR

2.2.1 Las disposiciones de las presentes Instrucciones no se aplican a:

- d) los aparatos electrónicos tales como carteras de vuelo electrónicas, aparatos personales de recreación y lectores de tarjetas de crédito que contienen pilas o baterías de metal litio o de ión litio o las baterías de litio de repuesto para dichos aparatos que los explotadores transportan a bordo para uso en la aeronave durante el vuelo o serie de vuelos, siempre que las baterías se ajusten a las disposiciones de 8.1.1.2 20). Las baterías de litio de repuesto deben estar protegidas individualmente, de modo que se eviten cortocircuitos cuando no se están utilizando. Las condiciones para el transporte y uso de estos aparatos electrónicos y para el transporte de las baterías de repuesto deben incluirse en el manual de operaciones y/u otros manuales pertinentes, para que los miembros de la tripulación de vuelo, de la tripulación de cabina y otros empleados puedan cumplir con ~~sus obligaciones~~ las funciones de las que son responsables.

...

Capítulo 5

SEGURIDAD DE LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS

...

5.1 DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD

5.1.1 Todas las personas que participen en el transporte de mercancías peligrosas deberían tener en cuenta los requisitos en materia de seguridad aplicables al transporte de mercancías peligrosas que correspondan a ~~sus responsabilidades~~ las funciones de las que son responsables.

...

5.4 PLANES DE SEGURIDAD

5.4.1 Los explotadores, expedidores y terceros (incluidos los gestores de infraestructuras) que participen en el transporte de mercancías peligrosas de alto riesgo (véase 5.3.1) deberían adoptar, aplicar y cumplir con un plan de seguridad que incluya, como mínimo, los elementos especificados en 5.4.2.

Nota.— Cuando las autoridades nacionales otorgan dispensas, deberían considerar todas las disposiciones de este Capítulo.

5.4.2 El plan de seguridad debería comprender, como mínimo, los elementos siguientes:

- a) asignación específica de responsabilidades en materia de seguridad a personas competentes y cualificadas, con la debida autoridad para asumir ~~esas responsabilidades~~ las funciones de las que son responsables;

...

Parte 4

INSTRUCCIONES DE EMBALAJE

Capítulo 11

CLASE 9 — MERCANCÍAS PELIGROSAS VARIAS

Partes de este capítulo resultan afectadas por la discrepancia estatal US 2; véase la Tabla A-1

11.1 INSTRUCCIONES DE EMBALAJE

...

Instrucción de embalaje 965

Aeronaves exclusivamente de carga para ONU 3480

...

II. SECCIÓN II

...

II.2 Condiciones adicionales

...

- Toda persona que prepare o presente pilas o baterías para el transporte debe recibir la instrucción adecuada sobre estas condiciones y acorde con ~~sus responsabilidades~~ las funciones de las que es responsable.

...

Instrucción de embalaje 966

Aeronaves de pasajeros y de carga para ONU 3481 (embaladas con un equipo) únicamente

...

II. SECCIÓN II

...

II.2 Condiciones adicionales

...

- Toda persona que prepare o presente pilas o baterías para el transporte debe recibir la instrucción adecuada sobre estas condiciones y acorde con ~~sus responsabilidades~~ las funciones de las que es responsable.

...

Instrucción de embalaje 967

Aeronaves de pasajeros y de carga para ONU 3481 (instaladas en un equipo) únicamente

...

II. SECCIÓN II

...

II.2 Condiciones adicionales

...

- Toda persona que prepare o presente pilas o baterías para el transporte debe recibir la instrucción adecuada sobre estas condiciones y acorde con ~~sus responsabilidades~~ las funciones de las que es responsable.

...

Instrucción de embalaje 968

Aeronaves exclusivamente de carga para ONU 3090

...

II. SECCIÓN II

...

II.2 Condiciones adicionales

...

- Toda persona que prepare o presente pilas o baterías para el transporte debe recibir la instrucción adecuada sobre estas condiciones y acorde con ~~sus responsabilidades~~ las funciones de las que es responsable.

...

Instrucción de embalaje 969

Aeronaves de pasajeros y de carga para ONU 3091 (embaladas con un equipo) únicamente

...

II. SECCIÓN II

...

II.2 Condiciones adicionales

...

- Toda persona que prepare o presente pilas o baterías para el transporte debe recibir la instrucción adecuada sobre estas condiciones y acorde con ~~sus responsabilidades~~ las funciones de las que es responsable.

...

Instrucción de embalaje 970

Aeronaves de pasajeros y de carga para ONU 3091 (instaladas en un equipo) únicamente

...

II. SECCIÓN II

...

II.2 Condiciones adicionales

...

- Toda persona que prepare o presente pilas o baterías para el transporte debe recibir la instrucción adecuada sobre estas condiciones y acorde con ~~sus responsabilidades~~ las funciones de las que es responsable.

...

Parte 5

OBLIGACIONES DEL EXPEDIDOR

Capítulo 1

GENERALIDADES

...

1.3 INFORMACIÓN A LOS EMPLEADOS

El expedidor ~~deberá~~ debe facilitar a los empleados información apropiada que les permita desempeñar ~~su cometido~~ las funciones de las que es responsable en lo relativo al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea

1.4 INSTRUCCIÓN

Antes de entregar un envío de mercancías peligrosas para su transporte por vía aérea, todas las personas pertinentes que participen en su preparación ~~deberán~~ deben haber recibido instrucción que les permita desempeñar ~~sus responsabilidades~~ las funciones de las que son responsables, según se detalla en la Parte 1. Cuando el expedidor no cuente con personal que haya recibido instrucción, por "personas pertinentes" se podrá entender a las empleadas para actuar en nombre del expedidor y desempeñar las responsabilidades del expedidor en la preparación del envío. Con todo, dichas personas deberán haber recibido la instrucción requerida en la Parte 1, Capítulo 4.

...

Parte 7

OBLIGACIONES DEL EXPLOTADOR

...

Capítulo 4

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

...

4.2 INFORMACIÓN PROPORCIONADA A LOS EMPLEADOS

Todo explotador ~~tendrá que~~ debe facilitar, en su manual de operaciones o en otros manuales pertinentes, información que permita a la tripulación de vuelo y a otros empleados desempeñar ~~su cometido~~ las funciones de las que son responsables en lo relativo al transporte de mercancías peligrosas. Esta información ~~tiene que~~ debe incluir necesariamente instrucciones acerca de las medidas que haya que adoptar en el caso de que surjan situaciones de emergencia en las que intervengan mercancías peligrosas, y detalles de la situación y sistema de numeración de los compartimientos de carga, junto con:

...

4.10 INSTRUCCIÓN

El explotador debe cerciorarse de que, de conformidad con los requisitos detallados en 1.4, se imparta a todos los empleados que sea pertinente, comprendidas las agencias empleadas para actuar en su nombre, la debida capacitación, para que cumplan con ~~las obligaciones que les incumben~~ las funciones de las que son responsables en relación con el transporte de mercancías peligrosas, pasajeros y su equipaje, carga y correo.

...